



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 294 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 25 OCT. 2022

Visto, la Nota N° 0179; 0183 y 0185 -2022-GORE.ICA-DREM, mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la incorporación por mayores fondos transferidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos que deben ser exclusivamente destinados para la supervisión y Fiscalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

CONSIDERANDO:

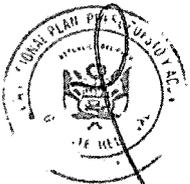


Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;



Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2022 producto de la transferencia financiera realizada por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas- OSINERGMIN y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución



Gobierno Regional de Ica



Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

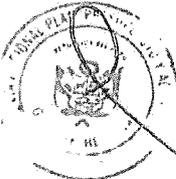
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (S/ 174 614.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados	
	RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados	
	1 : Ingresos Presupuestarios	174 614.00
	1.5 : Otros Ingresos	174 614.00
	1.5.1 : Rentas de la Propiedad	81 904.00
	1.5.1.2 : Rentas de la Propiedad Real	81 904.00
	1.5.1.2.2 : Derechos e Ingreso por Concesiones	81 904.00
	1.5.1.2.2.1 : Derechos de Vigencia de Minas	81 904.00
	1.5.2 : Multas y Sanciones No Tributarias	92 710.00
	1.5.2.1 : Multas y Sanciones No Tributarias	92 710.00
	1.5.2.1.6 : Otras Multas	92 710.00
	1.5.2.1.6.99 : Otras Multas	92 710.00
	TOTAL INGRESOS S/	174 614.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

	SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
	PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
	FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados	
	5 GASTOS CORRIENTES	174 614.00
	2.3 Bienes y Servicios	174 614.00
	TOTAL EGRESOS S/	174 614.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignación Presupuestaria que no resultan en Producto



Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES		174 614.00
2.3 Bienes y Servicios		174 614.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	174 614.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/	174 614.00
		=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

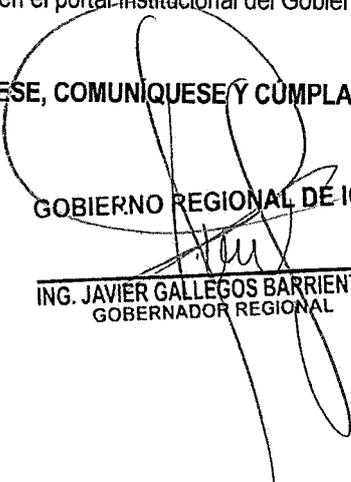
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


 ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL

